



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	MARIA AURORA MONTOYA
DEMANDADA	MARIA IRENE DAVID USUGA
RADICADO	050014003 027 2021-00113 00 conexo al 2019-00696 00
DECISIÓN	CORRIGE AUTO

A solicitud de la parte actora en el memorial allegado por el correo institucional, donde indica que tuvo un yerro al indicar el número de la matrícula inmobiliaria objeto del embargo, el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., procede a corregir el auto que data del 26 de abril de 2021, del cuaderno de medidas previas, en cuanto al número de la matrícula inmobiliaria correcto es **001-1156075** y no como lo solicitó la parte actora en el memorial de las medidas previas. Líbrese nuevamente oficio para la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

El resto de la providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

vue

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE
CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.

FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, MEDELLÍN _____
A LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA
SECRETARIA

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75b4a24a748c2406b7d1872bc887b9d49d7194ada2fb156e241ff2d59a9e376a

Documento generado en 07/05/2021 10:35:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>